

ACUERDO GENERAL PARA LA COOPERACIÓN

entre

THE CALIFORNIA STATE UNIVERSITY SYSTEM
400 Golden Shore
Long Beach, California 90802-4275
Estados Unidos de América
Y

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Argentina NO 28
Colonia Centro
México, D. F. 06029
Y

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Carretera al Ajusco, No. 29
Colonia Héroes de Padierna, Tlalpan
México, D. F. 14200

Preámbulo:

El sistema universitario California State University (C.SU), una institución acreditada de Educación Superior del Estado de California, la Secretaria de Educación Pública (SEP), una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada de los Estados Unidos Mexicanos; y (a Universidad Pedagógica Nacional (UPN, una institución pública de Educación Superior con carácter de órgano desconcentrado dependiente de la propia SEP, habiendo afirmado su compromiso común por la cooperación y el bienestar internacional, y reconociendo los beneficios de la búsqueda compartida del conocimiento científico, la comprensión cultural el enriquecimiento educativo establecen en consecuencia este Acuerdo General para la Cooperación Académica.

CSU - SEP – UPN Acuerdo General para la Cooperación Académica

Propósitos:

Las partes de este Acuerdo General comprenden que un esfuerzo vigoroso en pro del intercambio educativo internacional es esencial para el buen desenvolvimiento a largo plazo de las relaciones internacionales en otros ámbitos, tales como la

cooperación económica. Específicamente las partes reconocen que el éxito final del Tratado de Libre Comercio de América del Norte depende del desarrollo de percepciones intelectuales compartidas sobre los intereses en común entre los países de América del Norte. Por lo tanto, las partes afirman que sus respectivos sistemas educativos pueden proporcionar los medios indispensables para promover y desarrollar una visión regional que sirva de cimiento para nuevas formas de cooperación económica y cultural. Por último, las partes enfatizan que el fin último de dicha cooperación es fomentar la movilidad académica, profesional y comercial entre, los pueblos de América del Norte.

Acciones:

A fin de lograr estos propósitos, las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones: Contribuir, a través de la ejecución de este Acuerdo, a la integración general y cooperación de la Educación Superior en América del Norte.

Promover el multilinguismo a través del establecimiento de, los programas de estudio correspondientes a los idiomas de Norteamérica

Facilitar la movilidad de maestros, administradores y estudiantes de Educación Superior vía el desarrollo mutuo de programas de intercambio que ofrezcan oportunidades para la enseñanza, la experiencia práctica, el empleo temporal y el estudio.

Desarrollar y ejecutar una base común de conocimientos entre las partes, a través de la investigación conjunta enfocada, principalmente, hacia temas de, interés común dentro del contexto norteamericano.

Intercambiar información para la evaluación y la revalidación de los títulos y grados entre las partes.

CSU - SEP – UPN Acuerdo General
para la Cooperación Académica

Enteradas las partes a contenido y alcance legal del presente Acuerdo, lo firman de conformidad por duplicado en los idiomas español e inglés, ambos con igual validez, en las Ciudades de Long Beach, California, y México, D.F. el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa cuatro, quedando en poder de las partes una copia de cada una de las versiones.